



*Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se publica la **relación provisional de estudiantes admitidos y excluidos para formar parte de la bolsa de prácticas Erasmus+ 2018-2019** en el primer plazo de presentación de solicitudes.*

De conformidad con lo establecido en los apartados primero y segundo de la base sexta de la resolución de 10 de abril de 2018, por la que se estableció el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+ 2018-2019* y se determinaron los criterios para la ordenación de las solicitudes, una vez valoradas las solicitudes recibidas en el «**primer plazo**» de presentación de solicitudes, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar y hacer pública la relación provisional de estudiantes admitidos en el «**primer plazo**» de presentación de solicitudes para formar parte en la *bolsa de prácticas Erasmus+ 2018-2019*, que se adjunta como **Anexo I**, ordenada según los criterios recogidos en la base quinta de la citada resolución de 10 de abril.

Segundo. Aprobar y hacer pública la relación provisional de estudiantes excluidos en el «**primer plazo**» de presentación de solicitudes para formar parte en la *bolsa de prácticas Erasmus+, 2018-2019* que se adjunta como **Anexo II**, con indicación de los motivos de exclusión.

Tercero. Conceder un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para formular alegaciones o subsanar, en su caso, las causas que motiven la exclusión.

Este plazo concluye el **18 DE JUNIO DE 2018**

Las alegaciones y la documentación que, en su caso, sea necesario aportar, deberá ser dirigida a la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza y remitida por las siguientes vías:

- En el registro general de la Universidad de Zaragoza o en cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 28 de septiembre de 2016 (Boletín Oficial de Aragón nº 198, de 13 de octubre)
- En el registro electrónico de la Universidad de Zaragoza (sede.unizar.es), si los interesados poseen certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa)
- En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico **[e-TOUZ]** de la sede electrónica de la Universidad **[sede.unizar.es]**. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/practicas1718.html>

Zaragoza, a fecha de la firma, El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-c) DE LA LEY 39/2015

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/65b3812c1b62880bd83db33a3dffb6dd>



65b3812c1b62880bd83db33a3dffb6dd

CSV: 65b3812c1b62880bd83db33a3dffb6dd	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/06/2018 11:54	